

**RECEPTORIA A PETICIÓN DE LA VILLA DE LAS
PEDROÑERAS Y DE LAS DE EL PEDERNOSO Y
LAS MESAS, PAR LAS PRUEBAS DE QUE,
CONFORME A LA CAPITULACIÓN QUE
CONCERTARON CON D. JORGE MANRIQUE,
HAN DE SER EXIMIDAS DE LA JURISDICCIÓN
DE LA VILLA DE BELMONTE O DE CUALQUIER
DEPENDENCIA DEL MARQUÉS DE VILLENA-
CONSEJO**

